

DECRETO No. 01 DEL 2017

03 ENE. 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo"

CONSIDERANDO

Que la doctora **HORTENSIA BORGE FERNANDEZ**, Secretaria de Infraestructura, solicitó permiso los días 03 al 06 de enero de 2017.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho del Gobernador, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el señor **DULIS ALBERTO GARRIDO**, quien se desempeña como Secretario de Planeación, Código 020 Grado 04, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Por lo anterior.

DECRETA

01

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase al doctor DULIS ALBERTO GARRIDO, Secretario de Planeación, los días 03 al 06 de enero de 2017, de las funciones del Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

03 ENE. 2017



JOHANN TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)